

PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MANUEL ANTONIO LARA CALDERÓN
DEMANDADO : JULIÁN ARMANDO DUQUE ALAYÓN y OTRO
RADICADO : 2014-00415

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de junio de 2016. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

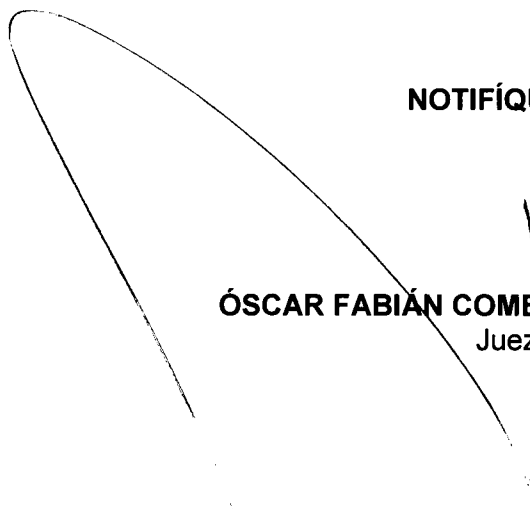

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016)

En atención al memorial que antecede, se indica al apoderado que no es óbice para continuar con el proceso que el demandado otorgue poder a un abogado.

Debe la parte actora acreditar el pago de las expensas requeridas por el Instituto Nacional de Medicina Legal a fin de practicar la prueba de ADN, tal como se ordenó en providencia de fecha 14 de abril de 2016.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>040</u> del <u>10 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria